DE 1835.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid	240	120	60.
Para el Reino	<i>3</i> 20	160	80.
Para Canarias	<i>3</i> 80	190	9.5.
Para Indias	400	200	100.

GACETA DE MADI

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo que acerca de la censura de los periódicos me ha expuesto el Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Los censores, hasta aqui encargados individualmente de examinar y revisar los periódicos que se publican en la corte, formarán en lo sucesivo una junta que se reunirá diariamente con

el mismo objeto de examinarlos y censurarlos en comun.

Art. 2º Por consecuencia de esta disposicion solo será la junta la que responda en adelante de cuanto se imprima en los periódicos, excepto cuando con posterioridad á su censura se apartaren los redactores ó editores, ó quisieren hacer odiosas ó despreciables las disposiciones del Gohierno, por medio de indicaciones ó señales que llamen la atencion del público, en cuyo caso quedarán responsables dichos redactores y editores, y se suprimirá desde luego el periódico, en virtud de lo que previenen los artículos 22 y 1º de los reglamentos de 4 de Enero y 1º de Junio de 1834.

Art. 3. Conforme á los mismos artículos y á su espíritu, el Gobierno podrá tambien suprimir cualquiera periódico, si lo crevese necesario, y segun pudieran exigirlo las presentes circunstancias ex-

traordinarias.

Art. 4? Todas las demas reglas y disposiciones en la actualidad vigentes, tanto en razon de la imprenta como de los periódicos, seguirán por ahora como hasta aqui en todo lo que no se oponga al presente decreto. Tendráislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En S. Ildefonso á 18 de Agosto de 1835.=A D. Juan Alvarez Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS

GRECIA.

Atenas 16 de Junio.

Se sabe que el Rey ha nombrado á Mr. Coletti, ministro de lo Interior, para la embajada de Paris. Su ministerio ha sido confiado interinamente á Mr. Praides, ministro de la Justicia. Fuera de este nombramiento no ha habido riades, ministro de la justicia. Paria de este nombraniente no na natural ministro de la paria de este nombra de la para de de la para total de ministerio, que se aguarda con la mayor ansiedad, para ver el sistema político que adoptarán los nuevos ministros. Circula una lista en que se designan como ministros á MM. Soutze (que se aguarda de S. Petersburgo) para el ministerio de Estado; G. Kantakuzenos, para el de la Guerra; A. Kantakuzenos, para el de Hacienda. Este será un ministerio con corta diferencia ruso, y por lo mismo muy impopular.

Cartas recibidas con fecha posterior anuncian la muerte del almirante

Misulis, uno de los héroes de la revolucion griega (G. de Augsburgo.)

AUSTRIA.

Viena 25 de Julio.

El martes vuelve el duque de Módena á sus Estados, pasando antes por la Hungría. Su augusto hermano, el archiduque Fernando, le acompañará hasta Sarwar. Desde alli, el archiduque, se vuelve por Pesth á Transilvania, para estar presente á la apertura de los Estados que se efectuará el mes que

La Gaceta de Milan contiene la enumeracion de las provincias de la Lombardia durante el año de 1834: el número total de los habitantes de estas provincias asciende á 2.428,735, lo que excede en 12,368 sobre el año de 1833. La poblacion de Milan encierra 139,966 almas, y el territorio que depende de esta ciudad cuenta 364,115 habitantes, lo que aumenta el número de ellos en 4004 mas que el año anterior. (Id.)

BAVIERA.

Munich 30 de Julio.

S. A. R. el Príncipe Cárlos de Baviera, despues de una ausencia de 15

dias, ha vuelto á esta capital el 27. S. M. la Reina de Nápoles se halla actualmente en Munich de incógnito y bajo el nombre de condesa d'Amalfi. (Id.)

ITALIA.

Trieste 22 de Julio.

Segun noticias de la Albania, la rebelion de Scutari toma un carácter mas serio. Sabido es que el bajá, furioso por la resistencia de los habitantes, excitó á las tribus vecinas á que saqueasen el Bazar: estas tribus han forzado el paso por medio de los sitiadores á fin de llevar víveres á la fortaleza, y el bajá ha cumplido su promesa abandonando el Eazar. Este saqueo ha sido la señal de un combate espantoso, á consecuencia del cual se han retirado los albaneses á sus montañas, y el bajá ha recuperado su posicion en la ciudadela. Todavía no ha llegado á Scútari ningun socorro de la Romelia.

(Mercurio de Suevia.)

Roma 18 de Julio.

El edicto, de que hemos hablado últimamente, y que concede á todas las administraciones, establecimientos públicos y piadosos, como tambien á los arrendadores de las rentas pontificias el derecho de ejecucion (Manu Regia) sin previo juicio, y salvo el recurso á la autoridad competente, acaba de publicarse. Sus disposiciones son rigurosas, es verdad; sin embargo si se exa-

mina á fondo, se verá que penseña principalmente á los abogados.

El cardenal Giustiniani, nuncio que fue de Lisboa, ha sido atacado de una efermedad mental que le ha obligado á retirarse enteramente de los negocios públicos. El Santo Padre ha concedido la gran cruz de la órden de San Gregorio, y regalado una rica caja de polvos adornada con su retrato al ca-

ballero Sabregondi, antes de salir de Roma. (G. de Ausburgo.)

INGLATERRA.

Londres & de Agosto.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 90%.

Ayer en la Cámara de los Lores, despues de la proposicion hecha por

lord Melbourne para que se formase una comision con objeto de examinar el bill sobre reforma municipal en Inglaterra, ford Cavnarvon propuso que antes de proceder al examen se continuase en consultar a los miembros de los ayuntamientos sobre la oportunidad de semejante reforma. Esta proposicion fue adoptada por 124 votos contra 54, lo que forma una mayoría de 70.

La Cámara de los Lores, adoptando la proposicion de lord Carnarvon, ha renunciado á sus funciones legislativas y destruido toda su autoridad. Segun el principio proclamado por la nueva Camara, todas las corporaciones muni-cipales del Reino-Unido deberán comparecer inmediatamente ante ella, y exponer su opinion sobre el bill de que se trata. (Idem.)

Un acontecimiento imprevisto ha retardado la partida del Lord Lindoch, que debia trasportar à España la primera division del 2.º regimiento de infantería y los lanceros del coronel Kinloch: este buque se ha detenido en Deal à causa de la muerte repentina del capitan, producida por la ruptura de un vaso del pecho. (Idem.)

Cada dia marchan destacamentos de reclutas levantados en Glasgow para el servicio de la Reina de España a Grenock, en donde el navio la Jumaica ha sido fletado para barco de trasporte. Los reclutas, luego de llegados, pasan á bordo del navío, en donde permanecen hasta que viene por ellos algun bar-co de vapor para trasportarlos á España. (Globe.)

Escriben de Plymouth con secha de 1.º de Agosto: »El barco de vapor el Real Tar, su capitan Symons de S. Sebastian, ha llegado en tres dias de esta plaza, trayendo á bordo algunos auxiliares ingleres ineptos para el servicio. El Real Tar saldrá para S. Sebastian con unos 2:00 hombres de nuevos auxiliares. El nómero de soldados ingleses desembarcados en España asciende ya á cerca de 20 hombres. A la salida del Real Tar de S. Sebastian, algunos soldados, los mas disciplinados (cerca de 800), iban á ser enviados á Bilbao. El barco de vapor la Ciucad de Enimburgo, de 12 cañomes, cruzaba al servicio de la Reina en la costa de S. Sebastian. (True Sund.)

FRANCIA.

Paris 5 de Agosto.

CANARA DE LOS DIPUTADOS. __Sesion del 4.

Abrese la sesion á las cuatro de la tarde, hallándose presentes el Sr. Pre-

Aurese la sesion a las cuatro de la targe, natiandose presentes el Sr. residente del Consejo y los Sres. guardasellos y ministros de lo Interior, Instruccion pública, Comercio, Guerra, Hacienda y Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente otorga la palabra a los ministros que tienen que hacer a la Cámara comunicaciones del Gobierno. (Movimiento de curiosidad seguido de profundo silencio.)

El Sr. duque de Broglie ocupa la tribuna, y es escuchado con la mas re-

ligiosa atencion.

"Señores, dice: un gran crimen ha consternado é indignado á la Fran-"senores, dice: un gran crimen na consternado e indignado a la Fran-cia, arrojando una viva y triste luz sobre la situación actual de la sociedad, y revelando á todos los buenos ciudadanos, á todos los hombres honrados y al Gobierno imperiosos deberes que cumplir. Debemos antes de todo acciones de gracias à la Providencia que vela sobre este reino, y que le ha salvado salvando al Rey; debemos un brillante testimonio de admiracion y de amor á este Príncipe magnánimo, verdadero padre de la pátria; un piadoso tributo de dolor y justos homenajes à la memoria de los que han sucumbido al

lado del Rey; pero tambien debemos pensar en el porvenir de este pais.

»Inquieta por su Rey y por sus instituciones levanta Francia la voz y reclama del poder la proteccion que tiene derecho á esperar; y por lo mismo os hemos llamado en nombre de la Francia para proponeros las medidas que nos parecen conducentes á satisfacer sus necesidades, poniendo fuera de todo

peligro la persona del Rey y la Constitucion del Estado.

"No es nuevo por cierto el mal que nos aqueja; años há que la funesta industria de las facciones se dedica á viciar los fiutos de la revolucion mas legítima, poniendo periódicamente en cuestion la monarquía, cuando todo hacia esperar que se consolidaba, las leyes cuando renacia su saludable imperio, la prosperidad cuando mas se desenvolvia, la sociedad misma cuando

mas sobre sólidas basas se asentaba.

"Cinco años há que la Francia sigue una voz de progreso, y al mismo tiempo de peligros, no habiendose jamas notado tanta prosperidad con tanta inquietud, tantos dias de guerra en medio de la mas profunda paz. Conjurado peligro que se presentaba bajo una forma, aparece bajo otra acaso mas terrible; apinas se calma la ansiedad, cuando se despierta con mas viveza, y la riote; apenas se carma la ansieuau, cuando se despierta con mas viveza, y la sociedad que quiere felicidad y reposo, que sabe que posee todos los medios de ser feliz y de estar tranquila, se ve obligada á desplegar á cada instante para su seguridad las fuerzas que quisiera dedicar al aumento de su riqueza y de su grandeza. El poder público triunfa con pena en la lucha continua á que le obligan las facciones. Y vosotros mismos señores invinto transcripto. obligan las facciones. Y vosotros mismos, señores, icuanto tiempo, cuantos esfuerzos y cuánta energía habeis tenido que emplear en la laboriosa defensa del órden! Y sin embargo, todavía no le creis afianzado, y á todos os persigue una triste inquietud sobre el porvenir.

"Por lo que á nosotros toca, señores, tenemos la mas completa fe en la fortuna de Francia y en el triunfo de su causa. No nos desalientan los peligros, ni hacen mas que indicarnos la necesidad de obrar y los medios de conjurarni nacen mas que muncamos la necesidad de oblat y los modos de conquiar-los. Cinco años de pruebas han aguerrido nuestros corazones y nuestras con-ciencias; y la Francia sabe ya cómo un gran pueblo domina la revolucion que ha hecho. Por grande que sea la insolencia de los partidos, por peligrosos que ellos sean, estan ya vencidos; ya no nos desafian, dado que subsisten; y cada dia revela el mal que hacen, y sobre todo, el que han hecho. Por todas partes se encuentran los vestigios desastrosos de su tránsito. Los partidos han arrojado al espíritu de los habitantes un veneno que no se amortigua.

Fermentan sin cesar las preocupaciones que ellos han sembrado, las pasiones que han encendido, los vicios que han creado; y si en estos momentos no reina ya la sedicion, todavía dura la revolucion moral. Una exaltacion sin objeto y sin freno, un odio mortal al orden social, un deseo encarnizado de trastornarlo todo y a toda costa, una tenaz esperanza de lograr tan perfidos designies; la irritacion por esas esperanzas frustradas, la humillacion impla-cable de la vanidad enganada, la vergiienza de ceder, la sed de venganza, hé aqui lo que queda en las filas de esas minorías sediciosas que la sociedad ha

vencido, pero no sometido.

"Sin un pronto y eficaz remedio aquella situacion se pronlongaria, se agravaria. Sufrid que las facciones ataquen todos les poderes de la sociedad, no ya con las armas, no con las amenazas, sino con una altanera indiferencia; suirid que ellas protesten contra el principio del Gobierno del pais; sufrid que presten públicamente fidelidad o adhesion a un Gobierno que la Francia no quiere, que no querrá jamés; tolerad lo que jamás ha sufrido pais alguno libre, y estad bien seguros de que la vida de la sociedad no será sino una larga crísis revolucionaria. El órden minado poco á poco, se destruirá enteramente; empezará á dudarse si existe un Gobierno; el respeto á las leyes y el temor que le suple, habrán desaparecido. Gracias al espanto de los debiles, al disgusto de los cuerdos, la sociedad abandonada del poder, perecerá de languidez, o no esperando sino en su propia energía, despreciando á su vez leyes impotentes para protegerla, apelará á la fuerza brutal. Pero antes los hombres ardientes o perversos aumentaran cada dia la audacia de sus es-peranzas, desencadenando en sus corazones todas las pasiones rencorosas contra que se han hecho las leyes. Bien pronto embriagados con las promesas corruptoras de los partidos, arrastrados por sus perfidas exhortaciones, comentarán con sus pasiones consejos apasionados, y traducirán en crimenes enseñanzas criminales.

"Tales son, señores, los males á que sucumbiríamos si no los ahogásemos en su germen. Pero (no nos vemos ya condenados á decir que aquellos males estan en parte realizados? (No es verdad que jamás Gobierno alguno ha sido atacado en su principio, en su forma, en su gefe, con mas audacia, con mas encarnizamiento, con mas impunidad que el Gobierno de la Carta de 1830? ¡No es cierto que el partido de la dinastía expulsa se atreve impudentemente á reivindicar para ella la Francia como un dominio suyo, y que en lugar de expiar su pasado absolutismo con el respeto al órden, marcha a la contrarevolucion por la anarquía, y se declara en estado de rebelion contra todo poder nacional, y que gobierna á Francia en Francia? ¡Puede aun dudarse que el partido de la república, ennegrecido todavía con el humo del combate, se mantiene con sus armas preparadas contra un Gobierno que niega y que insulta, enganchando atrevidamente á los ciudadanos bajo las banderas del poder revolucionario, cuyo advenimiento vitores con anticipacion? No es por fin un hecho escrito con caracteres de sangre en el pavimento de nuestras calles que bajo el fuego de la imprenta enemiga, bajo la influencia de esa continua explosion de teorías barbaras y de horrorosas calumnias se ha formado en el fondo de la sociedad, en aquel fondo donde se encuentran las pasiones groseras y las inteligencias violentas que no saben ni sufrir ni com-prender el órden, se ha formado, repetimos, una milicia oscura de hombres capaces de todo, fanáticos y perversos á un mismo tiempo; una milicia en que todos los pastidos pueden encontrar reclutas para la sedicion, y en la cual al parricida político se brindan brazos armados que esperan sus órdenes?

"Cuadro es este, señores, harto verdadero, y que no con poco dolor nos vemos precisados á presentar á vuestra vista: pero hablamos ante una nacion vemos precisacos a presentar a vuestra vista. Pero matiantos ante una nacion valerosa que de cinco años á esta parte opone con una energía admirable el poder de su razon y de su voluntad á los ataques é intrigas de los partidos. Mientras á mas se han atrevido aquellos, mas ha crecido esta, y no conocemos época alguna en que la Francia haya tenido mas motivo de envanecerse de sí misma. La cordura nacional puede confundir á los gobiernos mas sagaces. Nada tememos, señores, confiados en la voluntad pública y en vuestra alta prudencia. Vemos el mal, pero nos parece que conocemos el remedio, que está en los principios y en las fuerzas del Gobierno constitucional. No habreis olvidado cuál es el programa del sistema de política que nos gloriamos casustentar: la Carta y la paz: tiempo es ya de ejecutar sin reserva aquel programa.

"Por un contraste bien extraño, mientras que el Gobierno se ha dedica-

do escrupulosamente á mantenerse en el círculo constitucional, jamás han querido entrar en el los partidos. Invocando la Carta contra el poder, jamás la han reconocido para ellos. La Carta deberia ser la ley comun de los partidos, y bajo la restauracion parecia serlo: pero hoy la Carta es el freno del poder y el juguete de las facciones. El desprecio de la Carta, su destruccion completa es su grito de union. Defendámosla, señores; volvámosle sus derechos, resta-blezcamos su inviolabilidad. Arrastar todos los partidos á la religion de la Carta, es volver al principio de nuestra revolucion. El objeto de las leyes que carta, es voiver al principio de latesta levolución. El objeto de las leyes que sucesivamente se os van à presentar es hacer entrar á todos los partidos en la Carta, por prudencia á lo menos ó por temor, ya que no por conviccion. La Carta establece la libertad política; pero, ¿bajo que forma? Bajo la de l'a monarquía constitucional. Libres son todos los partidos en el recinto de la monarquía constitucional; pero desde que se salen de el, ya no tienen libertad; ellos mismos se ponen fuera de la ley política; ya no deben encontrar mas que la ley penal y los poderes que ella arma para su defensa.

"La libertad de imprenta no domina á las demas instituciones, sino al contrario, es limitada por la Constitucion de que hace parte. Principio fundamental de la Carta, esto es, de la monarquia constitucional, es su propia inviolabilidad, y tambien es un principio fundamental de la monarquía constitucional, que el Monarca está exento de todo ataque como de toda discusion. La monarquía, el Rey, su dinastía estan en la Carta, y, como ella, son inviolables. Atacar aquellos objetos, negarlos públicamente, es un acto de sedicion; y en medio de las pasiones que nos rodean, despues de los crimenes de Junio y Abril, despues de los de Noviembre de 1832, y de Julio de 1835, es un atentado manifiesto contra la seguridad del Estado

"Tales son, señores, las ideas que han presidido á la eleccion de las medidas que os vamos á proponer. No temais que por reprimir los partidos los hayamos imitado, y que queriendo restablecer la santa autoridad de la Carta, no la hayamos respetado. No os pedimos que destruyais ninguna garantía, ni suspendais ninguna libertad. Nada de leyes de excepcion; nada de medidas transitorias. Sin duda que las circunstancias nos advierten nuestros deberes y

hacen su cumplimiento mas urgente y mas facil; pero no hemos hecho solo para las actuales circunstancias los proyectos que sometemos á vuestra deliberacion; ellos serán justos, útiles, políticos, mientras que la anarquía consti-

tucional no sea destruida.

"Los partidos hostiles no pueden a nuestro parecer invocar sino tres garantías principales: la libertad individual, la de la imprenta, y el órden constitucional de las jurisdicciones, Nosotros respetamos esas tres garantias, quedando la libertad individual tal como existe. En cuanto al orden de las jurisdicciones, en la Carta leemos que los crimenes y delitos políticos se juzgan por los tribunales, y en ciertos casos por la Cámara de los Pares. Segun esta regla establecida por nuestras leyes, ninguna jurisdiccion extraordinaria pedimos. Por lo que toca á la libertad de la imprenta, la queremos franca y completa, pero constitucional; no concebimos límites a la discusion de los actos del Gobierno; no concebimos otros sino los que emanan de un justo sentimiento de consideración y de conveniencia en la discusión de las personas pú-blicas, de los depositários y agentes del poder: pero no admitimos discusión sobre el Rey, sobre la dinastía y la monarquía constitucional. La imprenta, señores, no puede tener mas dereches que esta tribuna.

El Rey, la dinastía, la monarquía constitucional estan colocados en este recinto bajo la salvaguardia de vuestro respeto y de vuestra vigilante se-

veridad: fuera de este recinto deben ser colocados bajo la salvaguardia de peveridad: fuera de este recinto deben ser colocados bajo la salvaguardia de penas severas; y el las que el código penal ha señalado no bastan, es menester establecer otras, que la humanidad no repruebe; pero que impriman á los criminales un terror proporcionado á la gravedad del crimen. Forzoso es armar las jurisdicciones regulares, que queden encargadas de aplicarlas, con medios regulares, pero prontos, directos, eficaces para lograr el fin de la justicia. Forzoso es dar seguridad á los magistrados y á los ciudadanos que la dispensan: forzoso, en fin, que en adelante la sedicion, desterrada de las plazas públicas, no encuentre su asilo en el santuario de las leyes antes de hallar su castigo.

"Ya veis que el espíritu de las medidas que os anunciamos es conforme á la política que siempre hemos sustentado, que desde 1830 ha prevalecido, y que vosotros y vuestros predecesores habeis tantas veces declarado única política nacional. Los acontecimientos sirven para confirmar mas y mas que aquella política es la salud de Francia y la estrella de la monarquía de 1830: de modo que abandonarla seria perderlo todo, así como debilitarla, buscar peligros. Mientras que la confianza del Rey nos mantenga en los puestos que ocupamos, y la vuestra nos haga posible el ejercicio de la autoridad, seremos invariablemente fieles á princípios por tanto tiempo acrisolados, usando en el cumplimiento de nuestros deberes toda la firmeza y la severidad que la presente situacion reclama.

»Y en escrato, señores: en medio de este gran desórden de ideas no son leyes terribles lo que se necesita contra la audacia y el cinismo de los partidos, sino leyes fuertes completamente ejecutadas. La blandura, la complacencia, á lo menos, son acaso permitidas al poder absoluto, que puede siempre compensarlas con la arbitrariedad; pero el poder constitucional debe ser inflexible como la ley. Mientras mayor sea la libertad, mas firme debe ser la autoridad. El Gobierno deseaba comprometerse ante vosotros á desplegar toda la fuerza que la Constitucion le otorga. Tiempo es ya de que tímidos miramientos no den audacia á los malos ciudadanos: tiempo de recordarles que ellos no son sino una minoría débil y maléfica, á quien la generosidad de nuestras instituciones solo protege con la corrdicion de que ante ellas detengan la carrera de sus crimenes. "De este modo esperamos, señores, corresponder á los votos bien conocidos del país. Por todas partes se declara la opinion nacional; y en esta misma

Cámara donde tenemos el gusto de interrogarla y oirla, hemos reconocido la mas perfecta armonía con nuestras intenciones, ofreciéndonos á un mismo tiempo guia y apoyo. Nuestro deber era tomar la iniciativa, así como el vues-

tro abrir las deliberaciones.

"Pronunciad, señores: tambien os toca vuestra parte de responsabilidad en el gobierno del país. La proteccion divina ha velado sobre este trono, ilustrado por el valor y la sabiduría: vuestra sabiduría y vuestro valor desarmando á las facciones que le amenazan, completarán lo que la fortuna de Francia comenzó."

Oido este discurso con unánimes señales de aprobacion, se pasa á la lecturs del proyecto de ley, que es el siguiente: (Se continuará.)

Se asegura que los cañones que componian la máquina infernal no se vendieron sino a seis francos cada uno; pero que a pesar de esto Girard ha-bia exigido un recibo en que constaba su precio a razon de siete francos y 50 céntimos. El tribunal deduce de esta circunstancia que no fue realmente Girard quien los pagó. No puede poes dudarse de que existen cómplices.

Se ha hecho preso á un ebanista que vivia en la calle de Montreuil número 41, constructor del aparato de la máquina. Se le habia encargado desde el mes de Abril último, y estaba concluido en aquella época.

El mariscal Soult ha dirigido una carta al Rey expresando la profunda indignacion que le causó la noticia del atentado contra la persona de S. M., y su satisfaccion al saber que se habían satvado las vidas del Rey y de los Principes.

En el departamento del Norte se ha abierto una suscripcion con objeto de erigir un monumento à la memoria del mariscal Mortier en la ciudad de Chateau Cambresis, pueblo de su naturaleza. (Galignani's Messenger.)

El Tiempo aprueba el artículo del Diario de los Debates en favor de la libertad de la prensa, que es tanto mas satisfactorio cuanto hace pocos dias que el mismo periódico estaba por la previa censura, porque se derogase la ley contraria à esta, y apoyaba la presentación de un proyecto de ley establecien-do leyes represivas de la imprenta.

"Preserimos, concluye el Tiempo, las presentes declaraciones á las anteriores: pero inos será permitido considerarlas como emanadas del ministerio ó como la opinion particular de los redactores del diario doctrinario? Sea como sea, jamás hemos deseado tan ardientemente que se le pueda aplicar con justicia al Diario de los Debates el título de semi-oficial." Madrid 19 de Agosto.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra

Exemo. Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. copia del oficio que con fecha 9 del presente me dirige desde San Mateo el comandante general del Este, brigadier Nogueras. Por su contenido verá V. E. la gloriosa resistencia que ha opuesto el corto destacamento de Albocacer á la numerosa é imponente faccion de Quilez y el Serrador: 27 valientes, decididos á sepultarse en las ruinas del edificio que defendían, han sabido sostener el honor de las armas, sin que ni los vigorosos y repetidos ataques de mas de 19 faccio-sos, ni las promesas mas halagüeñas, ni los horrores de un incendio, cuyas lla-

mas amenazaban sin remedio su existencia, hicicsen titubear ni aun por momentos su lealtad y su valor. Este hecho de aimas merece con justicia graduarse de heróico, y los defensores de Albocacer se han hecho dignos a la

particular consideracion de S. M.

Prevengo á Nogueras me remita con brevedad la propuesta de las recompensas à que respectivamente considere acreedores à los que tuvieror parte en esta defensa, para que elevándolo á la superior noticia de S. M. recuiga la resolucion que fuere de su Real agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de Agosto de 1835.—Exemo. Sr.—El conde de Almodovar.—Exeelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: El comandante de armas de Albocacer en oficio fecha 7 del que rige me dice lo que copio. A las seis de la tarde de ayer se presentaron à las inmediaciones de esta villa las facciones reunidas de Quilez y el Serrador en número de unos 1500 infantes y sobre 150 caballos; en el momento dispuse ponerme en defensa y sostener á todo trance el punto que me estaba encargado; efectivamente principió el ataque á la referida hora, haciendo ganar el terreno à los enemigos à palmos, hasta que forzadas por aque-llos varias puertas de la villa me ví en la precision de replegarme con mi destacamento de 27 hombres sobre el fuerte de la iglesia. Visto por los ene-migos, y dueños ya estos de la población, me invitaron por medio de un oficio, que me dirigieron por un regidor del ayuntamiento, á la rendicion, ofre-ciendome la garantía de darme cuartel con mis soldados. Fiel á mis principios y deber juré con ellos sepultarme en las ruinas de la iglesia antes que sucumbir á obtener la misericordia de aquellos malvados; así fue que la contestacion fue la de seguir redoblando el fuego en aquel punto. Los enemigos irritados y deseosos de la venganza, validos de la oscuridad de la noche lograron aproximarse á la iglesia, y abriendo brecha á pico por varios puntos de ella, al paso que dándole fuego á la puerta principal, se introdujeron en la misma, por cuya razon me replegué sobre el campanario, desde cuya escalera continué mi defensa, la que no siendo ya posible sostener dispuse para seguirla cortar la escalera de aquel para imposibilitarles la subida. Los enemigos, mas furiosos que nunca, prendieron fuego á la iglesia para lograr, mez-clado el humo de cuantos mixtos pudieron hallar, mi rendicion. Todos los esfuerzos fueron vanos; ardió la escalera y parte de la iglesia, todas sus ma-deras, ornamentos de ella y ropas; pero nada fue bastante á entibiar la deci-sion del puñado de valientes que he tenido el honor de mandar, los cuales cuanto mayores eran los apuros, y cuanto menos podian esperar otro triunfo que el de perecer entre las llamas, con mas entusiasmo y energía pronunciaban los dulces gritos de viva la REINA ISABEL IL Vista esta constancia por los rebeldes, invitaron de nuevo á nuestra rendicion; pero á imitacion de la primera, recibieron la contestacion con el fuego de mis soldados. En este estado he permanecido hasta las ocho de la mañana, en que habiendo tenido los facciosos noticia de la aproximacion de la columna de V. S., desistieron de su empresa, sin permitirles el temor que esta noticia les causó la voladura que intentaban, retirándose en dirección á Benasal.

Los servicios contraidos por el aicalde mayor de esta villa D. Francisco Palomera y Donas, el escribano D. Cristóbal Roca y el jóven patriota Don Juan Bautista Meller, no puedo confundirlos en el oivido, pues son dignos de la mayor atención, y yo debo penerlos en conocimiento de V. S. Estos tres patriotas me acompañaron desde el principio del combate hasta su terminacion: hacian fuego, me ayudaban en un todo y animaban á mis soldados con su ejemplo, patentizándoles en el acto la gloria de perecer en la demanda antes que sucumbir à la canalla: el primero recibió un balazo de consideracion sobre el ojo derecho, y tanto este como el escribaro Roca han perdido todos sus efectos y papeles de sus respectivos tribunales, y demas pertencientes á su facultad, por haber sido suqueada é incendiada la casa que habitaban. El jóven Meller ha hecho prodigios de valor, y en medio de su corta edad sobresalia por su decision.

Seria, señor general, no acabar el demostrar á V. S. el cuadro horrendo que presentaba la torre: no se veia mas que llamas, ni se ola mas que el ruido de las armas y los lamentos de los tiernos hijos del escribano Roca, los de las mugeres de aigunos soldados, y los de las hijas de un vecino de esta llamado Antonio Pitarch que se habian refugiado en ella, al paso que sus padres y ma-

ridos se batian, y les animaban á morir con ellos.

Adjunta es á V. S. la nota de los individuos que han hecho tan gloriosa defensa, por los cuales intereso à V. S. para que los recomiende á S. M., sin que aspire à contarme en este número, por no haber hecho mas que lle-nar el hueco de mis deberes. La perdida de los enemigos ha consistido en 6 muertos que hayamos visto y unos 14 heridos, segun las gentes de la villa: la mia ha consistido en un soldado herido de consideración en la cabeza, y el ya referido alcalde mayor.

Todo lo que pongo, en el superior conocimiento de V. S. para que si lo

tiene a bien lo eleve al de S. M. la Reina Gobernadora.

Lo que tengo el honor y satisfaccion de pasar al conocimiento de V. E., rogândole interponga toda su influencia para que el subteniente D. Liborio Las-Santas, el alcalde mayor de Albocacer D. Francisco Palomera, el escribano D. Cristobal Roca y demas individuos que llevaron la defensa hasta el heroismo, reciban de la generosidad de S. M. los premios que tan dignamente han merecido.

934 Por el adjunto oficio del cura párroco de Albocacer verá V. E. los estra-

gos que hizo el fuego en su iglesia. He circulado á los pueblos una relacion de este horroroso incendio para que se convenzan de la impiedad de los que se titulan desensores de la religion. Dios guarde à V. E. muchos años. San Mateo 9 de Agosto de 1335. = = Agustin Nogueras. = Excmo. Sr. capitan general de este ejército y reino. = Es copia. = Almodovar.

Exemo. Sr.: Seguin parte del comandante de armas de Plasencia, las partidas en persecucion de los restos de la gavilla de Sanchez Leon, alcanzaron el dia 7 del corriente, cerca de Cabezuela, á dos facciosos dispersos de la misma, llamados Manuel Donaire (a) Piñonate, y Rafael Pascual (a) el Rojillo, que fueron muertos en su resistencia. La circunstancia de haber sido estos dos miserables ladrones y forsaidas que con con comune habitan administrativa. ato, que rueron muertos en su resistencia. La circunstancia de haber sido estos dos miserables ladrones y foragidos, que por suc crímenes habian adquirido una funesta celebridad, dan mucha importancia á este acaecimiento, que
asegura á aquella comarca el reposo que antes la faltaba. Lo pongo en noticia
de V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.
Villanueva de la Serena 14 de Agosto de 1835.—Exemo Sr.—José Carratalá.—
Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

¿Quién gans en las asonadas y movimientos revolucionarios semejantes al de la noche del 15 de Agosto en la plaza mayor de esta capital! La respuesta é esta pregunta es importante: porque está claro que al que sea útil una accion, ese debe reputarse como perpetrador principal y originario de ella. La presuncion de cui bono fucrit, admitida en la jurisprudencia criminal, es

aplicable, con mas razon aun, en los actos políticos.

Ahora bien: está claro que á nadie son ventajosas sino á la causa del Protendiente las rebeliones que tienen afligida y escandalizada la nacion en estos ultimos dias. Estas conspiraciones armadas, esta oposicion ilegal dan motivo para que se crea dentro y fuera de España que los defensores del trono de Isabet. 11 y de las libertades patrias estan divididos entre si: que no hay unidad de accion ni en el Gobierno ni en los gobernados: que la autoridad pública está sometida á la voluntad inconstante de los partidos, y por consi-guiente sin fuerza en lo interior, sin dignidad en presencia de los gobiernos extrangeros. La creencia de todas estas cosas mejoraria indudablemente la causa perdida del ex-infante; porque la desunion, la debilidad, la instabilidad de las leyes fundamentales, y el estado perpétuo de lucha persuadiria á la nacion, deseosa de tranquilidad, que no podria encontrarla en nuestras actuales instiesseusa de tranquindad, que no podria encontraria en nuestras actuales instituciones; y á los Gobiernos extrangeros, que no podemos dar garantía ninguna é la paz universal de Europa. Estos temores, estas creencias funestas son
el resultado triste, pero inevitable, de los movimientos revolucionarios: la
tendencia, pues, de ellos es demoler el trono de Isabel II y el Estatuto
Real, y preparar los caminos al despotismo y la teocracia. Luego se deduce naturalmente que sin nota de temeridad podemos atribuir el origen de las rebeliones al partido mismo del Pretendiente, que es el que ha de lograr el fruto de ellas.

Estas sospechas, estas presunciones legítimas no lo son ya para el Go-bierno de S. M., sino verdades ciertas y averiguadas. Todos los avisos que recibe continuamente de dentro y fuera de España convienen en una cosa: á saber, que los agentes de la faccion, aparentando ideas liberales sumamente exaltadas, han captado la confianza de hombres incautos y sencillos, han reunido á otros malvados, disquestos siempre á cometer todo género de crímenes, y han dirigido las asonadas y conspiraciones contra el Gobierno de S. M.

Este fenómeno no es nuevo: ya hemos visto otra vez en el curso de muestras disensiones políticas á hombres, que manifestaban la mayor exaltación y el mas decidido entusiasmo por la libertad, obrar de acuerdo secretamente con los que pretendian derribarla, y concluida la lucha, recibir el vergonzoso premio de su alevosia. La historia de las revoluciones de Francia y de Inglaterra abunda en estos ejemplos. Por que tantos escarmientos, tantos desengaños no nos han de hacer cautos? Por que no hemos de desconfiar de los hombres que nos dicen: Destruid el trono y la libertad actual: nosotros os daremos otra mejor? Todo el que así habla debe inspirar justos recelos de ser un ambicioso sin moralidad, ó un adicto del Pretendiente, que solo trata de desorganizar el poder y la fuerza que han de obrar contra la faccion. En an, si se quiere un convencimiento práctico y reciente, basta saber que muchos de los que gritaban el 16 Constitucion é muerte, gritaron al dia siguiente viva Cárlos v, y dieron lugar à algunos desórdenes que fueron fácilmente re-primidos, y á costa suya.

La sensatez y cordura de los españoles es ya un proverbio europeo. Todos esos movimientos contra la autoridad, todas esas infracciones de la ley y de la paz pública, todas esas asonadas tumultuarias las detestan y aborrecen, porque no estan en el caricter de la nacion: son imitaciones serviles de lo que se ha hecho en otras partes, y España no gusta de imitar. Ademas conocen el objeto á que se dirigen esas conspiraciones, ó por lo menos el resultado necesario de ellas, que es dar un considerable aumento de fuerza á la causa del Protendiente. La nacion, pues, aborrece por instinto y por razon semejantes desordenes: y los que duden de ello, recuerden la ejemplar y honorifica conducta del vecindario de Madrid el 16 de Agosto, que nunca será bastantemente aplaudida. La mayor parte de la Milicia urbana no acudió al tumulto de la Plaza mayor sino engañada por el toque de la generala, y obligada por su reglamento á obedecer á dicho toque. Aquella asonada fue hecha por un corto número de hombres que tuvieron el arte de reunir aparentemente una suerza mucho mayor de la verdadera que tenian, como manisestó el éxito de empresa tan descabellada. El resto de la poblacion, no solo no mostró la menor adhesion al movimiento, sino dió señales nada equivocas de terror, mien-tras le creyó mas fuerte y peligroso de lo que era, y de indignacion cuando supo el pequeño número de los conjurados.

Los defensores del trono y de las leyes tienen un motivo puramente mo-ral, pero muy poderoso, para detestar todos los desórdenes y rebeliones. El cetro de Isabel II y el Estatuto Real, código de nuestras libertades, ema-nado del sólio, estan puestos bajo la salvaguardia del honor nacional. ¡Qué hombre, en cuyo pecho hierva la sangre de nuestros antepasados, tan fieles

al honor, tan decidides á proteger la junticia y la inocencia, podrá mirar sin furor esos atentados ruines dirigidos á romper pedazo á pedazo la corona de ana Niña augusta, quizá, y aun sin quizá, para colocarla despues de mal compuesta en la cabeza de un usurpador? ¿Quien podrá observar á sangre fria ese empeño de arruinar el Estatuto, única prenda que tenemos de reconciliación universal, de transacción entre los derechos nacionales y los de los Reyes? Es esa la gratitud que debia esperar la Reina Gobernadora por el benescio inestimable de la libertad que en nombre de su Hija nos ha concedido? ¿Es así como se cumple con los deberes que el honor nos impone para con la Reina que hemos jurado? Los españoles somos tutores suyos: ¿y qué se diria del que ejerciese la tutela demoliendo la herencia de su pupilo?

El Gobierno de S. M. no desconoce la gravedad de las circunstancias; pero se cree dotado de la fuerza necesaria para triunfar de ellas: porque esta fuerza se compone del dossotionos de la legitad, cordura y honor de la nascouis como del descotionos de la legitad, cordura y honor de la nascouis como del descotionos de la legitad, cordura y honor de la nascouis como del descotionos de la legitad, cordura y honor de la nascouis como del descotionos de la legitad, cordura y honor de la nascouis

la anarquía como del despotismo: de la lealtad, cordura y honor de la nacion española; de los sacrificios que hará la sociedad amenazada para evitar su ruina y el triunfo de la anarquía: del valor, decision y disciplina de nuestro valiente ejército: y en fin, de la resolucion firme é invariable que ha formado, y que llevará á cabo, de salvar el trono y el Estatuto Real, acometidos á un mismo tiempo por una faccion implacable, y por un partido que conspira á savor de ella aparentando ser su mayor contrario. Ya pasó el tiempo de las consideraciones: la hora de la justicia se acerca: ideigraciado del que se ponga bajo su inexorable segur!

BOLSA DE MADRID.... Cotizacion de hoy à las tres de la tarde,

EFECTOS PUBLICOS.

Rescripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro à 4 p. 100, 00.
Titulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 à papel, 00.
Idem sin interes, 10 à 60 d. f. é vol.
Acciones del banco español, 00.

Amsterdam , 00. Bayona , 00. Burdeos , 00. Hamburgo , 00. Lóndres , & 90 días, 372 dín.

Paris, 16-4 din. Alicante, à corto pla-# á # b. Bilbao, par á # d.

Paris, 16-4 din. Cádix, ‡ å ∄ d.
Alicante, á corto plazo, par. Gránada, ‡ id.
Barcelona, á ps. fs., Málaga, ∄ din. b.
Santander. ∄ á lid.
Bilibao, par á ∄ d.
Santiago, 1 á ∄ d.

Sevilla, § á § d. Valencia, § b. Zaragoza, par. Descuento de les 4 5 p. 100 al abe.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despache de la Imprenta Real.

Poerías de D. Juan Melendez Valdés, fiscal que fue de la sala de alcaldes de Casa y Corte, é individuo de las Reales academias Española y de S. Fernando: cuatro tomos en 8.º, edicion de 1820 con el retrato de su autor, à 50 rs. vn. rússica, 60 pasta y 68 rama. El mérito tan conocido del Sr. Valdés, y lo buscadas que han sido siempre sus composiciones, son suficiente recomendacion para una obra à cuya edicion correm unidos muchos romances del mismo, que por varias consideraciones no habrian podido publicarse antes.

publicarse antes.

—Ensaya analítico acerca de las leyes naturales del órden social, ó del poder del ministro y del súbdito en la sociedad, traducido del frances al castellano: un tomo en 8.º, edicion de 1823, á 8 rs. Vn. pasta, 6 rústica y 5 rama. Contiene este ensayo la teoria de los principios del órden social ó de la sociedad civil. En el hallarán, los que se dediquen al estudio de las leyes generales de la sociedad, los principios sólidos de, este ramo importante de los conocimientos morales; porque su autor Mr. Bonald, uno de los primeros filosófos franceses, ha sabido unir la religion á la ciencia; y despreciados los sueños de esos hombres de imaginacion que con sus escritos sacaron á los pueblos de su sosiego, despues de haber seducido à los ánimos incautos, y servido de autoridad á los perversos, para saciar si fuese posible su ambicion y su codicia; muestra los fundamentos sólidos sobre que entriba el establecimiento y grandioso edificio de la sociedad.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta pro-vincia, se cita à cualquiera persona que tuvlese noticia de la existencia de los 44 va-les Reales no consolidados que à continuacion se expresan, para que en el término de 15 días, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, comparesca à dar noticia à la escribania mayor de Rentas.

De 400 peres creacion de Enere.

Numeros.				
	2.356, 8,099. 8,146, 8,147.			
			-	

De 400 peros creacion de Mayo.

1... 17,658. 1... 16,754.

De 200 pesas ereacion de Baero. De 200 peses creacion de Mayo, 1... 18,202. 1... 18,203. 1... 18,203. 1... 21,606. 1... 21,607. 1... 27,421. 1... 27,423. 1... 27,424. 1... 27,426. 1... 27,426. 1... 27,426. 1... 63,474, 1... 63,477, 1... 63,478, 1... 63,481, 1... 63,481, 1... 57,425, 1... 58,966, 1... 58,966, 1... 65,501, 1... 65.502. 1... 65.503. I... 27,428. I... 27,429. 1... 65,866. 1... 65,866. 1... 27,430, 1... 27,431, 1... 41,700, 1... 41,701, 1... 41,702,